



RADICADO: 66001310500320170041001
DEMANDANTE: ALBA RUTH AGUIRRE CARDONA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el quince [15] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

- 1 Carpeta digital (Primera instancia) con 3 archivos.
- 1 Carpeta digital (Segunda instancia) con 15 archivos.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Corte) con 1 archivo.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Posteriores) con 2 archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/01.%20EXPEDIENTES/Dra.%20Ana%20Luc%C3%ADa%20Caicedo%20Calder%C3%B3n/01.%20ORDINARIOS%20Y%20EJECUTIVOS%20EN%20TR%C3%81MIT E/66001310500320170041001?csf=1&web=1&e=l3Hzmc

Pereira, tres [3] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, seis [6] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinticinco [25] de agosto del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida el quince [15] de julio del año dos mil veinte [2020] por esta la sala especializada y en sede de instancia **REVOCÓ** la sentencia proferida el dieciséis [16] de agosto del año dos mil dieciocho [2018] por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente a al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada